



Resolución Jefatural

Nº 024 - 2016-MINEDU/PEJP-2019-DE-OA

Lima, 21 NOV 2016

VISTOS:

El informe N° 046-2016-PEJP 2019 / DE-OO, de fecha 08 de noviembre del 2016, emitido por la Oficina de Operaciones; y el informe N° 208-2016-MINEDU/PEJP-2019/DE-OA-UL, de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de octubre de 2013 se suscribe el "Acuerdo de Responsabilidades y obligaciones para la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", entre la Organización Deportiva Panamericana A.C., -ODEPA- y el Comité Olímpico Peruano - COA; contando con la intervención de la alcaldesa metropolitana de Lima; y del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, en el cual se expresa la firme voluntad de trabajar porque los mencionados juegos panamericanos se realicen con apego a los más altos y puros valores sobre los que se sustenta el ideal olímpico y cumpliendo cabalmente las normas y regulaciones contenidas en el Estatuto de la ODEPA, el Reglamento de los Juegos Panamericanos y el acuerdo en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002 – 2015 – MINEDU se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", en adelante "El Proyecto Especial" con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL – PERU; el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, incorporando a los Juegos Parapanamericanos dentro de las competencias de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278 – 2015 – MINEDU se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 adscrita al pliego 010: Ministerio de Educación, considerando que el Proyecto Especial según su norma de creación tiene autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, con fecha 31 de agosto del 2016, el presidente de la ODEPA, envió una carta al Presidente de COPAL, a través del cual comunicaba sobre la visita que llevarían a cabo en la ciudad de Lima del 27 al 30 de octubre del 2016, indicando además que una vez que las comisiones de coordinación y técnica confirmen los miembros que participarán en estas visitas, informarán al respecto;

Que, mediante Oficio N° 094-2016-P/COPAL LIMA PERÚ del 07.10.2016, el Presidente de COPAL solicitó al Director Ejecutivo del Proyecto Especial, disponer las acciones correspondientes destinadas a realizar las coordinaciones necesarias en torno



a la visita que realizará la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA y el Comité Internacional Paralímpico en el referido mes;

Que, según informe N° 046-2016-PEJP 2019 / DE-OO, de fecha 08 de noviembre 2016 la Jefa de la Oficina de Operaciones del Proyecto Especial, señaló que luego de recibir el programa de visitas y la relación del personal que participaría de las reuniones de trabajo, observó que adicionalmente el Comité Ejecutivo llegaría para realizar su reunión particular; precisando, de igual manera, que a través de correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2016 la Secretaria General de la ODEPA remitió una Carta dirigida al Presidente de COPAL, en la cual aclara el alcance de las visitas a la ciudad de Lima, solicitando la adquisición de boletos aéreos en clase ejecutiva, en el marco del artículo 4.A.16 del Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, suscrito entre la Organización Deportiva Panamericana A. C. y el Comité Olímpico Peruano;

Que, de acuerdo al informe precitado, la Oficina de Operaciones, gestionó los pasajes aéreos para los miembros de la ODEPA; sin embargo, verificó que parte de sus miembros ya habían adquirido sus pasajes con anticipación a la realización de las reuniones en la ciudad de Lima, por lo que, solicitó el reconocimiento de deuda a los respectivos miembros hasta por un monto total de USD 5,451.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) y recomendando que el pago se realice a nombre de la ODEPA, a fin de que dicha organización se encargue de la distribución de los montos a cada uno de sus miembros conforme les corresponda;

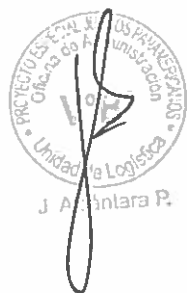
Que, con fecha 15 de noviembre de 2016, la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo emite la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000707 por el monto S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) para la atención del monto antes señalado;

Que, mediante informe N° 208-2016-MINEDU/PEJP-2019/DE-OA-UL, de fecha 21 de noviembre de 2016 la Unidad de Logística confirma que el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones determina aspectos que el Proyecto Especial tiene la responsabilidad de cumplir, conforme al D.S. N° 002-2015-MINEDU, a través del cual fue creado, y que conforme al numeral 4.A.16 del Acuerdo de Responsabilidades, ha contraído la responsabilidad de asumir el costo transportación aérea para el Comité Ejecutivo de la ODEPA, en clase ejecutiva; asimismo, y conforme a las obligaciones contraídas, corresponde que el pago se realice a la ODEPA, en atención al Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones referido, así como a las coordinaciones realizadas por la Oficina de Operaciones, la cual ha remido los datos bancarios de la mencionada institución para la transferencia bancaria correspondiente, así como la carta fechada 10 de noviembre de 2016, suscrita por el señor Ricardo Probert Maldonado, de parte de la ODEPA, en la se indica que dicha institución realizará los reembolsos correspondientes;

Que, de acuerdo al informe N° 208-2016-MINEDU/PEJP-2019/DE-OA-UL acotado, y luego del estudio correspondiente, la Unidad de Logística ha confirmado que el monto hasta por el cual se puede disponer la devolución del costo del transporte aéreo es el precisado por la Oficina de Proyectos, y que en moneda nacional asciende a S/ 18,631.51 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 51/100 SOLES);



PROYECTO ESPECIAL XVIII JUEGOS PANAMERICANOS
Oficina de Operaciones



PROYECTO ESPECIAL XVIII JUEGOS PANAMERICANOS
Oficina de Administración
Unidad de Logística
J. A. Anlara P.



Resolución Jefatural

Nº 024 - 2016-MINEDU/PEJP-2019-DE-OA

Lima, 21 NOV 2016

Que, conforme a lo expuesto, y habiéndose determinado que los encuentros sostenidos entre los miembros de la ODEPA y su contraparte peruana, tienen la condición de reuniones, bajo los términos del Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones, y los costos que el Proyecto Especial debe asumir, corresponde emitir el acto administrativo que disponga el reconocimiento del adeudo en mención;

Que, la Resolución Ministerial Nº 217-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, en el Sub Capítulo III: Órgano de Apoyo, artículo 15.- Funciones de la Oficina de Administración, literal b), faculta a la Oficina de Administración a expedir actos resolutivos en el marco de sus competencias; y contando con el visto bueno de la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo, y de la Oficina de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, por las consideraciones expuestas en el presente instrumento, la obligación pendiente de pago hasta por un monto total de USD 5,451.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) y que asciende en moneda nacional a la suma de S/ 18,631.51 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 51/100 SOLES), a favor de los miembros de la Organización Deportiva Panamericana -ODEPA, cuyos detalles se precisan en la carta de fecha 10 de noviembre de 2016 de dicha institución y que, como anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

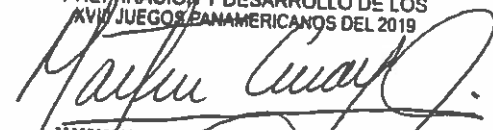
Artículo 2.- AUTORIZAR el pago al que hace referencia el artículo precedente, a la Organización Deportiva Panamericana -ODEPA, por los gastos de transporte aéreo correspondiente a los miembros de la ODEPA que se detallan en el anexo 1 con ocasión de la realización de las reuniones en la ciudad de Lima, en el marco del Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones, de fecha 11 de octubre de 2013 hasta por la suma de S/ 18,631.51 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 51/100 SOLES).

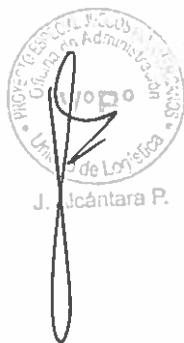
Artículo 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, con la finalidad de proseguir con el trámite de pago correspondiente.

Artículo 4.- REALIZAR la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, así como notificar a las instancias internas correspondientes.

Regístrese, publíquese y notifíquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019


AUGUSTO MARTIN CURAY CASANOVA
Jefe de la Oficina de Administración





PERÚ

Ministerio
de Educación

Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo
de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2017-2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 208- 2016-PEJP-2019/DE-OA-U



A : Abog. MARTIN CURAY CASANOVA
Jefe de la Oficina de Administración

DE : LIC. JAVIER D. ALCÁNTARA PASCO
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Reconocimiento de Deuda a los miembros de la Organización
Deportiva Panamericana

REFERENCIA : Informe N° 046-2016-PEJP 2019/DE-OO

FECHA : San Luis, 21 de Noviembre de 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efecto de saludarlo cordialmente y en relación al reconocimiento de deuda, solicitado por la Oficina de Operaciones a favor de los miembros de la Organización Deportiva Panamericana - ODEPA. Al respecto, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 11 de octubre de 2013 se suscribe el "Acuerdo de Responsabilidades y obligaciones para la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", entre la Organización Deportiva Panamericana A.C., - ODEPA - y el Comité Olímpico Peruano - COA; contando con la intervención de la alcaldesa metropolitana de Lima; y del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, en el cual se expresa la firme voluntad de trabajar porque los mencionados juegos panamericanos se realicen con apego a los más altos y puros valores sobre los que se sustenta el ideal olímpico y cumpliendo cabalmente las normas y regulaciones contenidas en el Estatuto de la ODEPA, el Reglamento de los Juegos Panamericanos y el acuerdo en mención.
- 1.2 Con fecha 31 de agosto del presente, el presidente de la Organización Deportiva Panamericana, envió una carta al Presidente de COPAL, a través del cual comunicaba sobre la visita que llevarían a cabo en la Ciudad de Lima del 27 al 30 de octubre del presente. Asimismo, indican que una vez que las Comisiones de Coordinación y Técnica confirmen los miembros que participarán en estas visitas, informarán al respecto.
- 1.3 Mediante Oficio N° 094-2016-P/COPAL LIMA PERÚ del 07.10.2016, el Presidente de COPAL solicitó al Director Ejecutivo del PEJP disponer las acciones correspondientes destinadas a realizar las coordinaciones necesarias en torno a la visita que realizará la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA y el Comité Internacional Paralímpico en el presente mes.
- 1.4 A través del informe N° 046-2016-PEJP 2019/DE-OO, de fecha 08 de noviembre de 2016 la Jefa de la Oficina de Operaciones señaló que luego de recibir el programa de visitas y la relación del personal que participaría de las reuniones de

Alcántara P.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónProyecto Especial para la Preparación y Desarrollo
de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019

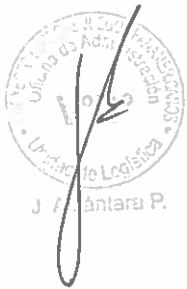
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2017-2016"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

trabajo, observó que *adicionalmente el Comité Ejecutivo llegaría para realizar su reunión particular* [sic]. Asimismo señaló que, a través de correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2016 la Secretaria General de la ODEPA remitió una Carta dirigida al Presidente de COPAL, en la cual aclara el alcance de las visitas que realizaría ODEPA a Lima, solicitando la adquisición de boletos aéreos en clase ejecutiva, en el marco del artículo 4.A.16 del Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, suscrito entre la Organización Deportiva Panamericana A. C. y el Comité Olímpico Peruano.

Según el precitado informe, se gestionaron los pasajes aéreos para los respectivos miembros de ODEPA, precisando que durante la realización de las acciones correspondientes, tomaron conocimiento que parte de sus miembros ya habían adquirido sus pasajes con anticipación, y siendo que el Comité Organizador es quien debe asumir todos los gastos por pasajes aéreos; señala que es necesario que se realicen los trámites para la devolución de los gastos en que algunos miembros de la ODEPA incurrieron al adquirir sus pasajes aéreos, solicitando las acciones correspondientes para el reconocimiento de deuda, por enriquecimiento sin causa, a los miembros de la referida institución hasta USD5,451.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), conforme al análisis respectivo realizado y que se refleja en el siguiente cuadro:

No.	Nombre	Cargo	Fecha llegada	Fecha salida	Itinerario	País	CUARZO TRAVEL (Cotizaciones)	Monto a reconocer (\$)
1	JULIO MAGLIONE	Presidente de ODEPA	28-oct	31-oct	Montevideo - Lima - Montevideo	Uruguay	\$570.61	\$570.61
2	IVAR SISNIEGA	Primer Vicepresidente de la ODEPA y miembro de las Comisiones de Coordinación y Técnica	27-oct	01-nov	Ciudad de México - Lima - Ciudad de México	México	\$813.34	\$813.34
3	CARLOS NUZMAN	Segundo Vicepresidente de la ODEPA	29-oct	31-oct	Rio de Janeiro - Lima - Rio de Janeiro	Brasil	\$715.01	\$715.01
4	KEITH JOSEPH (*)	Presidente de la Comisión de Coordinación y Tercer Vicepresidente de la ODEPA	27-oct	31-oct	Miami - Lima - Miami	EE.UU	\$664.66	\$664.66
5	JIMENA SALDAÑA	Secretaria General de la ODEPA y miembro de la Comisión de Coordinación	28-oct	01-nov	Ciudad de México - Lima - Ciudad de México	México	\$813.34	\$813.34
6	DANILO CARRERA	Tesorero de la ODEPA y miembro de la Comisión de Coordinación	28-oct	31-oct	Guayaquil - Lima - Guayaquil	Ecuador	\$458.91	\$458.91
7	LAWRENCE PROBST (**)	Miembro del Comité Ejecutivo de la ODEPA	29-oct	30-oct	San Francisco - Lima - San Francisco	EE.UU		\$823.50
8	MICHAEL CHAMBERS (***)	Miembro del Comité Ejecutivo de la ODEPA	30-oct	31-oct	Toronto - Lima - Ottawa	Canadá	\$591.63	\$591.63
							TOTAL	\$5,451.00
(*) Haciendo referencia a la cotización del pasaje aéreo de Leslie Gamez por tener la misma ruta de viaje.								
(**) Según visualización de líneas aéreas.								
(***) Haciendo referencia a la cotización del pasaje aéreo de Alexandra Orlando por tener la misma ruta de viaje.								





PERÚ

Ministerio
de Educación

Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo
de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2017-2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Finalmente señala que con la finalidad de tener un orden administrativo considera que el pago se realice a nombre de ODEPA, mediante la transferencia en su cuenta bancaria, la cual adjunta, a fin de que la misma organización se encargue de la distribución de los montos a cada uno de los miembros, conforme les corresponda.

2. ANÁLISIS

- 2.1 Mediante Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por Ley N° 29544 se establece que el Sistema Deportivo Nacional – SISDEN, está conformado por el Instituto Peruano del Deporte –IPD, el Comité Olímpico Peruano – COP, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre otros organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte general a nivel nacional, regional y local.
- 2.2 Con ocasión de la LI Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA, se eligió a la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019.
- 2.3 Con fecha 11 de octubre de 2013 se suscribe el "Acuerdo de Responsabilidades y obligaciones para la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", entre la Organización Deportiva Panamericana A.C., - ODEPA - y el Comité Olímpico Peruano -COP; contando con la participación de la Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual se definieron las condiciones bajo las que se ha de realizar la preparación y el desarrollo de los referidos Juegos, entre las que se destaca el cumpliendo cabal de las normas y regulaciones contenidas en el Estatuto de la ODEPA, el Reglamento de los Juegos Panamericanos y el acuerdo en mención.
- 2.4 A través de la Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, se declaró de interés nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a realizarse en Lima, entre el 26 de julio y el 11 de agosto de 2019, formalizándose la creación del grupo de trabajo denominado "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL - PERÚ)", adscrito al Ministerio de Educación, encargado de llevar a cabo la organización y las actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo.
- 2.5 Mediante D.S. N° 002-2015-MINEDU¹ se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", en adelante el Proyecto Especial, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los referidos Juegos, en el marco del Plan Maestro y los compromisos asumidos por COPAL – PERÚ, como es el caso de los contenidos en el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones, antes mencionado².



¹ Modificado a través del D.S. N° 009-2015-MINEDU, a través del cual se determina que el Proyecto Especial también tendrá a su cargo la programación y la ejecución de las acciones necesarias para el desarrollo de los Juegos Parapanamericanos del 2019.

² El sexto considerando del D.S. N° 002-2015-MINEDU establece: "(...) dada la magnitud del evento deportivo antes descrito, y teniendo en consideración la responsabilidad que conlleva la organización y preparación de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a realizarse en Lima, así como las obligaciones y compromisos asumidos y que constan en el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones suscrito con

the 1990s. The 1990s have been a period of rapid change in the way that the world's nations interact. The end of the Cold War has led to a new era of international relations, one in which the United States and other major powers are seeking to establish a new global order. This new order is based on the principles of democracy, human rights, and the rule of law. The United States has been a leading force in this effort, and it is hoped that the new global order will bring about a more peaceful and prosperous world.

The 1990s have also been a period of rapid change in the way that the world's nations interact. The end of the Cold War has led to a new era of international relations, one in which the United States and other major powers are seeking to establish a new global order. This new order is based on the principles of democracy, human rights, and the rule of law. The United States has been a leading force in this effort, and it is hoped that the new global order will bring about a more peaceful and prosperous world.

The 1990s have also been a period of rapid change in the way that the world's nations interact. The end of the Cold War has led to a new era of international relations, one in which the United States and other major powers are seeking to establish a new global order. This new order is based on the principles of democracy, human rights, and the rule of law. The United States has been a leading force in this effort, and it is hoped that the new global order will bring about a more peaceful and prosperous world.

The 1990s have also been a period of rapid change in the way that the world's nations interact. The end of the Cold War has led to a new era of international relations, one in which the United States and other major powers are seeking to establish a new global order. This new order is based on the principles of democracy, human rights, and the rule of law. The United States has been a leading force in this effort, and it is hoped that the new global order will bring about a more peaceful and prosperous world.

The 1990s have also been a period of rapid change in the way that the world's nations interact. The end of the Cold War has led to a new era of international relations, one in which the United States and other major powers are seeking to establish a new global order. This new order is based on the principles of democracy, human rights, and the rule of law. The United States has been a leading force in this effort, and it is hoped that the new global order will bring about a more peaceful and prosperous world.

The 1990s have also been a period of rapid change in the way that the world's nations interact. The end of the Cold War has led to a new era of international relations, one in which the United States and other major powers are seeking to establish a new global order. This new order is based on the principles of democracy, human rights, and the rule of law. The United States has been a leading force in this effort, and it is hoped that the new global order will bring about a more peaceful and prosperous world.

The 1990s have also been a period of rapid change in the way that the world's nations interact. The end of the Cold War has led to a new era of international relations, one in which the United States and other major powers are seeking to establish a new global order. This new order is based on the principles of democracy, human rights, and the rule of law. The United States has been a leading force in this effort, and it is hoped that the new global order will bring about a more peaceful and prosperous world.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo
de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2017-2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 2.6 Tal como se señalara en los antecedentes, la Oficina de Operaciones manifiesta que algunos de los miembros de la ODEPA adquirieron boletos aéreos para participar de las reuniones con el Comité Organizador y autoridades pertinentes, entre el 27 de octubre al 01 de noviembre de 2016 y en relación a la preparación de los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019. Asimismo, luego de su análisis, determinó, que el monto que corresponde devolver, en atención al marco establecido en Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 asciende a USD5,451.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).
- 2.7 De la revisión de lo señalado por la Oficina de Operaciones, así como de los actuados administrativos y de la base normativa que determina las obligaciones de esta Entidad, especialmente, el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones, suscrito el 11 de octubre de 2013, se advierte la responsabilidad contraída en asumir el costo del transporte aéreo para los miembros del Comité Ejecutivo de la ODEPA que concurren al Perú para sostener Asambleas ordinarias, extraordinarias, reuniones y visitas de trabajo. En ese sentido, la Oficina de Operaciones, conforme a su análisis, ha determinado que la concurrencia y encuentro de los miembros del Comité Ejecutivo de la ODEPA, con su contraparte peruana significaron la realización de reuniones bajo los términos del numeral 4.A.16 del Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones³, más aún, con la precisión efectuada por la Secretaria General de la mencionada organización panamericana en su misiva fechada 10 de octubre de 2016 y remitida vía correo electrónico a este Proyecto Especial, el día 13 del mencionado mes; en tal sentido, y conforme a lo precisado, corresponde a este Proyecto Especial cubrir el costo de los pasajes aéreos, en clase, ejecutiva, para los miembros del Comité Ejecutivo de la ODEPA, y para los demás en clase turista, conforme a lo expresado en el referido numeral.
- 2.8 En relación al costo de los mismos, y atendiendo al pedido de la Oficina de Operaciones para reconocer el pago realizado por aquellos miembros de la ODEPA que adquirieron de manera adelantada sus boletos aéreos, aquella manifiesta que durante las reuniones sostenidas, el Presidente de COPAL acordó con el Presidente de ODEPA, reconocer el gasto en que habían incurrido los miembros de ODEPA por la compra de los pasajes aéreos, los cuales se realizarían sólo en su equivalente al costo de pasajes aéreos en Clase Turista, señalando que dicho costo es igual que el de clase económica, y para lo cual acompaña el cuadro correspondiente que se señala en los antecedentes del presente informe y que refleja un total de USD5,451.00 (CINCO MIL

J. Alcántara P.

la (...) ODEPA, se estima necesaria la creación de un Proyecto Especial que garantice en forma sostenible (...) hasta la culminación del evento, las condiciones necesarias para su cabal realización"

³ 4.A.16. Asumir el pago de todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y Reuniones del Comité Ejecutivo que se lleven a cabo en la Ciudad Sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, incluyendo todos los gastos administrativos que demande la realización de las mismas tales como: salas de reuniones, traducción simultánea, secretariado, personal auxiliar, publicaciones en español e inglés, transporte local, comunicaciones y otras necesidades. Asimismo, el Comité Organizador asumirá los gastos de transportación aérea en clase turista, excepto para los Miembros del Comité Ejecutivo que será en clase ejecutiva, alimentación y alojamiento para el presidente de la CON o su delegado en habitación doble; así como, para el Secretario General del Comité Olímpico y para cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo de la ODEPA, del Secretariado de ésta que no excederá de las ocho personas y los miembros de las Comisiones que tengan injerencia en las referidas reuniones.

the 1990s, the number of people who have been employed in the public sector has increased in all countries. The increase in public sector employment has been particularly rapid in the United Kingdom, where the public sector has grown from 10.5% of the total labour force in 1980 to 16.5% in 1997. This increase has been driven by a combination of factors, including the expansion of the welfare state, the growth of the public sector, and the decline of the private sector.

The expansion of the welfare state has been a major factor in the growth of public sector employment. The welfare state has expanded in all countries, but particularly in the United Kingdom, where the welfare state has grown from 10.5% of the total labour force in 1980 to 16.5% in 1997. This expansion has been driven by a combination of factors, including the growth of the public sector, the decline of the private sector, and the increase in the number of people who are eligible for welfare benefits.

The growth of the public sector has also been a major factor in the increase in public sector employment. The public sector has grown in all countries, but particularly in the United Kingdom, where the public sector has grown from 10.5% of the total labour force in 1980 to 16.5% in 1997. This growth has been driven by a combination of factors, including the expansion of the welfare state, the decline of the private sector, and the increase in the number of people who are eligible for public sector employment.

The decline of the private sector has also been a major factor in the increase in public sector employment. The private sector has declined in all countries, but particularly in the United Kingdom, where the private sector has declined from 10.5% of the total labour force in 1980 to 16.5% in 1997. This decline has been driven by a combination of factors, including the expansion of the welfare state, the growth of the public sector, and the increase in the number of people who are eligible for public sector employment.

The increase in the number of people who are eligible for public sector employment has also been a major factor in the growth of public sector employment. The number of people who are eligible for public sector employment has increased in all countries, but particularly in the United Kingdom, where the number of people who are eligible for public sector employment has increased from 10.5% of the total labour force in 1980 to 16.5% in 1997. This increase has been driven by a combination of factors, including the expansion of the welfare state, the growth of the public sector, and the decline of the private sector.

The expansion of the welfare state, the growth of the public sector, the decline of the private sector, and the increase in the number of people who are eligible for public sector employment are all factors that have contributed to the increase in public sector employment. The increase in public sector employment has been particularly rapid in the United Kingdom, where the public sector has grown from 10.5% of the total labour force in 1980 to 16.5% in 1997.

The increase in public sector employment has been a major factor in the growth of the public sector. The public sector has grown in all countries, but particularly in the United Kingdom, where the public sector has grown from 10.5% of the total labour force in 1980 to 16.5% in 1997. This growth has been driven by a combination of factors, including the expansion of the welfare state, the decline of the private sector, and the increase in the number of people who are eligible for public sector employment.

The expansion of the welfare state, the growth of the public sector, the decline of the private sector, and the increase in the number of people who are eligible for public sector employment are all factors that have contributed to the increase in public sector employment. The increase in public sector employment has been particularly rapid in the United Kingdom, where the public sector has grown from 10.5% of the total labour force in 1980 to 16.5% in 1997.

The increase in public sector employment has been a major factor in the growth of the public sector. The public sector has grown in all countries, but particularly in the United Kingdom, where the public sector has grown from 10.5% of the total labour force in 1980 to 16.5% in 1997. This growth has been driven by a combination of factors, including the expansion of the welfare state, the decline of the private sector, and the increase in the number of people who are eligible for public sector employment.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo
de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2017-2026"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

- 2.9 En relación al costo del transporte aéreo en cuestión, con fecha 15 de noviembre de 2016 la empresa Cuarzo Travel confirmó los costos respectivos, precisando que corresponden a *clase turista*. De igual forma y conforme al marco del Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones, asciende a S/18,631.51 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 51/100 SOLES). En virtud a ello, resulta pertinente la emisión del acto administrativo que disponga la devolución del monto antes mencionado, con ocasión de la realización de las reuniones entre la ODEPA y su contraparte peruana, como parte de las actividades correspondientes a la preparación para los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019, precisando que mediante la Nota N° 0000000707 la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la atención del monto antes señalado.
- 2.10 Finalmente, a la fecha de elaboración del presente informe se ha recibido, de parte de la Oficina de Operaciones, una carta fechada 10 de noviembre de 2016 suscrita por el señor Ricardo Probert Maldonado, de parte de la ODEPA, en la se indica que dicha institución realizará los reembolsos correspondientes a los miembros referidos por la Oficina de Operaciones; en atención a ello resulta pertinente que la devolución en mención sea realizada a favor de la ODEPA.

3. CONCLUSIONES

Estando a lo expuesto en la parte analítica del presente informe se concluye lo siguiente:

- 3.1 El Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones determina aspectos que el Proyecto Especial tiene la responsabilidad de cumplir, conforme al D.S. N° 002-2015-MINEDU, a través del cual fue creado.
- 3.2 Conforme al numeral 4.A.16 del Acuerdo de Responsabilidades, se ha contraído la responsabilidad de asumir el costo de los pasajes aéreos para el Comité Ejecutivo de la ODEPA, en clase ejecutiva.
- 3.3 La Oficina de Operaciones, ha determinado que los encuentros sostenidos entre los miembros de la ODEPA y su contraparte peruana, tienen la condición de reuniones, bajo los términos del Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones, determinando además que los costos que el Proyecto Especial debe asumir, respecto de los boletos aéreos, adquiridos por algunos de los miembros de la ODEPA deben ser los correspondientes a clase turista, en atención a las coordinaciones realizadas por el Presidente de COPAL, presentando el cuadro con los montos respectivos y que suman un total de USD 5,451.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)
- 3.4 De la verificación de los costos, se ha determinado que el monto a devolver, es de USD5,451.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) el cual, en moneda nacional asciende a S/18,631.51 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 51/100 SOLES), por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo que disponga la devolución del

J. Santara P.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo
de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2017-2026"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

monto en mención, a favor de la ODEPA, en el marco del Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019
Unidad de Administración

JANER D. ALCANTARA PASCO
Jefe de la Unidad de Logística

the 1990s, the number of people in the UK who are aged 65 and over has increased from 10.5 million to 13.5 million, and the number of people aged 75 and over has increased from 4.5 million to 6.5 million (Office for National Statistics 2000).

There is a growing awareness of the need to address the needs of older people, and the need to ensure that the health care system is able to meet the needs of this population. The Department of Health (2000) has set out a strategy for the health care system, which includes a commitment to improve the health care of older people.

The Department of Health (2000) has set out a strategy for the health care system, which includes a commitment to improve the health care of older people. The strategy is based on the following principles:

- To ensure that older people have access to the same quality of health care as younger people.
- To ensure that older people are able to live independently for as long as possible.
- To ensure that older people are able to participate in decisions about their health care.

The Department of Health (2000) has set out a strategy for the health care system, which includes a commitment to improve the health care of older people. The strategy is based on the following principles:

- To ensure that older people have access to the same quality of health care as younger people.
- To ensure that older people are able to live independently for as long as possible.
- To ensure that older people are able to participate in decisions about their health care.

The Department of Health (2000) has set out a strategy for the health care system, which includes a commitment to improve the health care of older people. The strategy is based on the following principles:

- To ensure that older people have access to the same quality of health care as younger people.
- To ensure that older people are able to live independently for as long as possible.
- To ensure that older people are able to participate in decisions about their health care.

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000707
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION

EJECUTORA : 121 PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019 [001629]

MES : NOVIEMBRE

FECHA APROBACION : 15/11/2016

FECHA DE DOCUMENTO : 14/11/2016

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 000810

JUSTIFICACIÓN : PAO-001824: RECONOCIMIENTO DE DEUDA SEGUN INFORME 046 Y 048-2016-PEJP2019-DE-00

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROOIPRYACTIAUOBR FN. DVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 21 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	25,000.00
0001 GESTION ADMINISTRATIVA	25,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	25,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	25,000.00
23 BIENES Y SERVICIOS	25,000.00
23.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	25,000.00
23.2 1 VIAJES	25,000.00
23.2 1.1 VIAJES INTERNACIONALES	25,000.00
23.2 1.1.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	25,000.00
TOTAL	25,000.00
TOTAL CERTIFICACION	25,000.00
TOTAL NOTA	25,000.00



PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019
Presupuesto y Planificación
Sello y Firma
Econ. MIGUEL REQUENA CALDERÓN
Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo



J. Alcántara P.